

II. Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Sanidad

4796 Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.- Resolución de 28 de octubre de 2021, por la que se ordena la publicación de la relación definitiva del Personal de Gestión y Servicios adscrito a esta Gerencia que se encuadra o no en los distintos grados del sistema de carrera profesional, de acuerdo con el procedimiento ordinario 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal de Gestión y Servicios de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura fue constituido inicialmente por Resolución nº 949/2018, de fecha 4 de mayo, modificada por las Resoluciones: nº 417/2019, de 14 de febrero, Resolución nº 2449/2019, de 11 de octubre, Resolución nº 1790/2021, de 1 de julio y Resolución nº 2040/2021, de 29 de julio de esta Gerencia.

Segundo.- Conforme a las funciones previstas en el Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud, y en base a lo establecido en la Instrucción nº 17/2020, de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, se procedió a publicar la Resolución provisional de solicitudes estimadas y desestimadas con fecha 3 de septiembre de 2021 y nº 2479/2021 (BOC nº 193, de 20.9.2021), concediéndose a los interesados un trámite de audiencia para presentación de reclamaciones y/o alegaciones.

Tercero.- Habiendo finalizado el trámite de audiencia concedido, una vez examinadas las alegaciones/reclamaciones formuladas por los interesados, se acuerda publicar la presente Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de solicitudes de carrera profesional estimadas y desestimadas.

A los anteriores, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 6, de 9.1.2008), tras la modificación operada por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre (BOC nº 239, de 28.11.2008), se encuentra, entre las funciones establecidas para los Comités de Evaluación, la de formular propuesta motivada a la Dirección del Servicio Canario de la Salud en relación al resultado de la evaluación.

Segundo.- Por Resolución de 10 de enero de 2008, del Director del Servicio Canario de Salud (BOC nº 21, de 30.1.2008), se delega en las Gerencias y Direcciones Gerencias



de Hospitales la competencia sobre la resolución de los procedimientos de encuadramiento en el correspondiente grado de carrera profesional, del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de Salud.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción nº 10/2019, del Director del Servicio Canario de la Salud, relativa al régimen aplicable y procedimiento a seguir para el encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal del Servicio Canario de la Salud, en relación con los artículos 57 y 36.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando se hubiera dispuesto la acumulación, la resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, en la página web del Servicio Canario de la Salud, así como en la intranet de la Gerencia/Dirección Gerencia correspondiente.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Único.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, en la página web del Servicio Canario de Salud, y en la intranet de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, el acuerdo de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, de acuerdo con el procedimiento ordinario 2020, por el que se aprueba la relación definitiva del personal de gestión y servicios adscrito a esta Gerencia de Servicios Sanitarios que, se encuadra o no en los distintos grados del sistema de carrera profesional.

Puerto del Rosario, a 28 de octubre de 2021.- El Director, p.d. (Resolución de 10.1.2008; BOC nº 21, de 30.1.2008), el Gerente, José Luis Rodríguez Cubas.

A continuación, se procede a detallar el texto íntegro de la mencionada Resolución de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DE FUERTEVENTURA, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 2020 PREVISTO EN LA INSTRUCCIÓN 17/2020, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DEL PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS ADSCRITO A ESTA GERENCIA DE SERVICIOS SANTIARIOS QUE, SE ENCUADRAN O NO EN LOS DISTINTOS GRADOS DEL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La carrera profesional constituye una modalidad de promoción horizontal que permite, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo, progresar dentro de un sistema predeterminado de niveles o grados de ascenso consecutivos y remunerados, como reconocimiento al grado de desarrollo o perfeccionamiento alcanzado en el ejercicio de una determinada profesión.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la define en su artículo 40.2 como el derecho de los profesionales a progresar, de forma individualizada, como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia y cumplimiento los objetivos de la organización a la cual prestan sus servicios.



- **Segundo.-** En el ámbito del Servicio Canario de la Salud, la carrera profesional se encuentra desarrollada en los siguientes decretos:
- Decreto 278/2003, de 13 de noviembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Canario de la Salud.
- Decreto 129/2006, de 26 de septiembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal diplomado sanitario del Servicio Canario de la Salud.
- Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud.
- **Tercero.-** La Disposición adicional décima séptima de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020 (BOC nº 252, de 31.12.2019), establece que:
- El personal funcionario, estatutario o laboral adscrito a las Gerencias/Direcciones Gerencias del Servicio Canario de la Salud en virtud de nombramiento o contrato de carácter temporal tiene derecho al encuadramiento en el sistema de carrera profesional en los mismos términos establecidos para el personal fijo en el Decreto regulador de la carrera profesional del colectivo correspondiente.
- Con carácter excepcional, durante el ejercicio 2020, el personal funcionario, estatutario o laboral adscrito a las Gerencias/Direcciones Gerencias del Servicio Canario de la Salud, y el personal estatutario adscrito a puestos de los órganos centrales o territoriales del Servicio Canario de la Salud, al amparo de lo previsto en la Disposición adicional tercera de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, podrá solicitar el encuadramiento en el nivel o grado máximo que permita el previo cumplimiento del tiempo mínimo de ejercicio profesional exigible conforme a lo señalado en el Decreto regulador de la carrera profesional del colectivo correspondiente, sin que sea necesario haber accedido previamente a los niveles o grados inferiores, y con independencia del tiempo transcurrido desde el anterior encuadramiento o, en su caso, desde la precedente evaluación negativa. El encuadramiento estará supeditado a la previa evaluación favorable de los méritos acreditados, conforme a lo señalado en el decreto regulador de la carrera profesional del colectivo correspondiente.

Las solicitudes se presentarán en los términos y plazos previstos para el procedimiento ordinario de encuadramiento, produciendo efectos económicos desde el 1 de enero de 2021.

- **Cuarto.-** Siendo preciso clarificar determinadas cuestiones respecto al régimen aplicable y el procedimiento a seguir para el encuadramiento a través del procedimiento ordinario, y del régimen excepcional del mismo previsto en la Ley 19/2019 antes citada, en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal del Servicio Canario de la Salud en el ejercicio 2020, por la Dirección del Servicio Canario de la Salud se dicta la Instrucción nº 17/2020, estableciendo en su instrucción tercera:
- Procedimiento ordinario. Rige por lo dispuesto en la Instrucción nº 10/2019 relativa al régimen aplicable para el encuadramiento, a través del procedimiento ordinario, en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal fijo y temporal del Servicio Canario de la Salud, con el plazo de presentación de solicitudes que se indica en la Instrucción.



• Régimen excepcional del procedimiento ordinario. En cuanto al procedimiento se estará a lo previsto en la instrucción octava de la Instrucción nº 2/2018, relativa al régimen aplicable y el procedimiento a seguir para el encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal del Servicio Canario de la Salud, incluyendo el personal temporal en el ámbito de su aplicación, con las adaptaciones procedentes en cuanto al plazo de presentación de solicitudes, conforme a la siguiente instrucción, y sus efectos administrativos y económicos (1 de enero de 2021). El empleado público con vínculo temporal, deberá haber estado en algún momento dentro del periodo anual anterior al último día del plazo de presentación de solicitudes (1 de septiembre del año anterior al 31 de agosto del año en curso), en cualquiera de las situaciones administrativas que se señalan en el apartado A) de la instrucción cuarta de la Instrucción nº 2/2018.

Quinto.- Por Resolución nº 1790/2021, de 1 de julio y Resolución nº 2040/2021, de 29 de julio de esta Gerencia, se designa a los miembros del Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal de Gestión y Servicios.

Sexto.- Por Resolución de la Dirección del Servicio Canario de la Salud nº 1343/2018, de fecha 7 de mayo de 2018, se designa a los miembros del Comité Autonómico de Garantías de la carrera profesional del Personal de Gestión y Servicios.

Séptimo.- El Comité de Evaluación ha realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación del cumplimiento de los requisitos y condiciones por parte del personal que ha presentado la oportuna solicitud para acceder al encuadramiento o ascender de grado de acuerdo con el procedimiento ordinario y el régimen excepcional del mismo con arreglo a lo previsto en el Decreto 421/2007, de 26 de diciembre por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud, tras la modificación operada por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre.

Octavo.- Con fecha 11 de agosto de 2021 se constituyó el Comité de Evaluación de Carrera Profesional del personal de Gestión y Servicios de la Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura, teniendo lugar su primera reunión en la que se acuerda la acumulación de todas las solicitudes a efectos de su valoración en un único procedimiento. En sucesivas reuniones se han ido evaluando las solicitudes y méritos aportados por el personal que ha presentado la oportuna solicitud para el encuadramiento en el procedimiento 2020.

En la reunión celebrada el 13 de agosto de 2021, se acordó publicar la relación provisional de los profesionales que habiendo solicitado encuadrar en carrera profesional de acuerdo con el procedimiento ordinario y el régimen excepcional previsto en la Instrucción nº 17/2020 de referencia, así como dar trámite de audiencia a los mismos.

Noveno.- Mediante Resolución nº 2479/2021, de 3 de septiembre de 2021 (BOC nº 193, de 20.9.2021), se ordena la publicación de la Resolución del Presidente del Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal de Gestión y Servicios de esta Dirección Gerencia, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Instrucción nº 17/2020, del Director del Servicio Canario de la Salud, por la que se aprueba la relación provisional de las solicitudes desestimadas de los interesados que no reúnen los requisitos y condiciones necesarios para el encuadramiento en el nivel/grado solicitado, así como la relación provisional de las solicitudes estimadas, y se acuerda la apertura de un trámite de audiencia por un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.



Décimo.- Durante el plazo establecido para el trámite de audiencia en la resolución provisional se presentan las siguientes renuncias:

DNI	Nombre	1º Apellido	2º Apellido	Grupo	Categoría
=	,	, 1		1	G. GESTIÓN F.A.
	MARIA DEL CARMEN		, , , , , , , ,	_	AUX. ADMINISTRATIVO-A
***8862**	MARÍA DEL MAR	SÁNCHEZ	BLANCO	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A

Undécimo.- Durante el plazo establecido para el trámite de audiencia en la resolución provisional se presentan las siguientes reclamaciones:

- D. Francisco Javier Armas Torres solicita que se revise su expediente y se realice una nueva baremación. Se procede a ello y se verifica que el apartado A.3 debería tener una puntuación de 3,8 en lugar de 2,8. Se realiza la modificación pero no se obtiene puntuación suficiente para ser encuadrado en el grado solicitado (3). Por lo tanto, se estima parcialmente su reclamación, ya que su baremación se ve modificada pero no se puede conceder el grado solicitado.
- Dña. Esther Inocencia Barrera de la Hoz realiza dos alegaciones. En la primera, solicita renunciar al procedimiento y en la segunda solicita que se deje sin efecto lo solicitado en la primera. Por lo tanto se admiten ambas reclamaciones, quedando la trabajadora en la misma situación que tenía en la resolución provisional.
- Dña. Rosalía de León Barrios solicita que se revise su expediente adjuntando titulación de un curso de formación continuada. Se verifica que este curso no fue aportado en su solicitud inicial. La instrucción 5ª, apartado H), letra d), párrafo segundo, de la Instrucción nº 10/2019 del Director del Servicio Canario de la Salud, establece que los documentos acreditativos de los méritos que pretendan hacerse valer en la evaluación (documentación original o copia compulsada) deben presentarse junto con la solicitud. Por lo expuesto, se desestima su reclamación.
- Dña. María del Carmen Jiménez Cerpa solicita que se revise su expediente adjuntando de nuevo toda la documentación. Se revisa el mismo y se comprueba que los cursos de formación aportados junto a su solicitud inicial no cumplen los requisitos establecidos en el baremo para la categoría de celador apartado A.3, letra c), por tanto, se obtiene la misma baremación que inicialmente. Por lo anterior, se desestima su reclamación.
- Dña. María Lourdes Morales Medina reclama en el 012 que no aparece en los listados de la resolución provisional alegando haber presentado solicitud en tiempo y forma. Se hacen las oportunas gestiones y se comprueba que hubo un error en el aplicativo PLATEA durante el volcado de su solicitud. Una vez solucionado el problema, se realiza la baremación del expediente y se encuadra en el grado 1. Por tanto, se estima su reclamación.

Duodécimo.- Se hace constar que después de la reunión del Comité de Evaluación, se recibe ejecución de sentencia de carrera profesional 2018 de Dña. Tirma Ramos Nuño. Tras realizar dicha ejecución la trabajadora queda encuadrada en el grado 2 en la categoría de auxiliar administrativo en el procedimiento 2018. Por tanto, esta trabajadora pasará al Anexo I donde aparecen las solicitudes desestimadas por la causa B.



Decimotercero.- Valoradas por el Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal de Gestión y Servicios las alegaciones expuestas, se acordó estimar y/o desestimar las reclamación y/o alegaciones presentadas por los interesados y proceder a publicar la presente resolución en la que se aprueba la relación definitiva de solicitudes de carrera profesional 2020 estimadas y desestimadas.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional décima sexta, apartado 1, de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018 (BOC nº 250, de 30.12.2017), desde el 1 de enero de 2018 es levantada la suspensión del reconocimiento de encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional tanto por el procedimiento ordinario inicialmente establecida por la Disposición adicional trigésima quinta de la Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2011, que hasta el 31 de diciembre de 2017 ha venido siendo mantenida por las sucesivas Leyes de Presupuestos.

Segundo.- Por Resolución de 10 de enero de 2008, del Director del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 21, de 30.1.2008), se delegó en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, el ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud, modificado por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre. En particular, se delega la competencia para nombrar a los miembros y secretario, con sus respectivos suplentes, del Comité de Evaluación a constituir en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sanitarios y también la resolución de los procedimientos de encuadramiento ordinario en el correspondiente grado de carrera profesional.

Tercero.- El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, en su artículo 11 señala los requisitos para el acceso y encuadramiento en cada grado, bien por acceso a la carrera profesional, bien por promoción de grado, los que se indican a continuación:

- "a) (Declarado nulo por Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sede en Santa Cruz de Tenerife, Sección 2ª, de 21 de octubre de 2020, en procedimiento abreviado 65/2019).
- b) Encontrarse en situación de servicio activo en el Servicio Canario de la Salud, en situación de servicio activo en virtud de los procedimientos generales de provisión de puestos de trabajo previstos en la normativa básica estatal que regule el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y sus normas de desarrollo, o en las situaciones administrativas de excedencia para el cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia doméstica o servicios especiales, declaradas por el Servicio Canario de la Salud.



- c) Acreditar el transcurso de los plazos que para cada uno de ellos se establecen en el artículo 6.
- d) Formular la oportuna solicitud con las formalidades y en los plazos señalados en el artículo 13.
 - e) Superar la correspondiente evaluación de los méritos acreditados."

Cuarto.- El procedimiento de encuadramiento en el grado que permita el cumplimiento de los requisitos que se señalan en la instrucción cuarta de la Instrucción nº 10/2019 a través del procedimiento ordinario en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal fijo y temporal del Servicios Canario de la Salud, y en cuanto al régimen excepcional de conformidad a los establecido en la instrucción octava de la Instrucción nº 2/2018, relativa al régimen aplicable y procedimiento a seguir para el encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal del Servicio Canario de la Salud, incluyendo al personal temporal en el ámbito de su aplicación. El Comité de Evaluación, tras la valoración de los expedientes de cada interesado, acordó estimar las solicitudes de encuadramiento, que tras la correspondiente valoración obtuvieron el número de créditos mínimos necesarios para el encuadramiento en el grado que corresponde con arreglo a lo señalado en la instrucción quinta, y desestimar las que no lleguen a dicho mínimos, conforme a los dispuesto en la Instrución nº 10/2019, del Director del Servicio Canario de la Salud.

RESUELVO:

Primero.- Acordar la acumulación del presente procedimiento de carrera profesional 2020 para el acceso y/o encuadramiento en el grado correspondiente del personal de Gestión y Servicios de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 36.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Aprobar, como anexos al presente Acuerdo, la relación definitiva de los solicitantes en las categorías de personal de Gestión y Servicios, que presentaron la oportuna solicitud en el plazo otorgado en el año 2020 para acceder al sistema de carrera profesional o suben de grado, de acuerdo con el sistema establecido en el Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 6, de 9.1.2008; c.e. BOC nº 7, de 10.1.2008, modificado por BOC nº 239, de 28.11.2008), y en la Instrucción nº 17/2020, del Director del Servicio Canario de la Salud, relativa al régimen aplicable y procedimiento a seguir para el encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal del Servicio Canario de la Salud en el ejercicio 2020:

Anexo I: relación definitiva de las solicitudes de interesados/as, en las categorías del Personal de Gestión y Servicios que no reúnen los requisitos y condiciones necesarios para el encuadramiento en ningún nivel/grado solicitado.

Anexo II: relación definitiva de las solicitudes de interesados/as en las categorías del Personal de Gestión y Servicios, desestimadas que no superan la correspondiente



evaluación de los méritos acreditados, haciendo constar respecto de cada solicitante los apellidos, nombre, número del documento acreditativo de identidad, nivel/grado solicitado, créditos totales otorgados, créditos parciales por cada uno de los apartados del baremo y causa de desestimación definitiva.

Anexo III: relación definitiva de las solicitudes en las categorías del Personal de Gestión y Servicios, estimadas haciendo constar, respecto de cada solicitante, apellidos, nombre, número del documento acreditativo de identidad y nivel/grado reconocido del personal en las distintas categorías del Personal de Gestión y Servicios que accede al encuadramiento. En el caso de acceso al primer o segundo grado, se hace constar los créditos excedentes correspondientes a los méritos A.1 (conocimientos), B.4 (docencia) y B.5 (investigación).

Tercero.- Estimar las reclamaciones/renuncias presentadas a nombre de Dña. Lourdes Morales Medina, Dña. Esther Inocencia Barrera de la Hoz, Dña. Alicia María González Afonso, Dña. María del Carmen Ojeda Díaz y Dña. María del Mar Sánchez Blanco contra la Resolución nº 2479/2021, de 3 de septiembre de 2021, por la que se aprobó el resultado provisional del procedimiento 2020 de encuadramiento en el correspondiente grado de carrera profesional, estimar parcialmente la reclamación presentada por D. Francisco Javier Armas Torres y desestimar las reclamaciones presentadas por Dña. Rosalía de León Barrios y Dña. María del Carmen Jiménez Cerpa con base en lo establecido en el antecedente de hecho duodécimo de la presente.

Cuarto.- Acordar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, la Intranet y tablón de anuncios de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, y página web del Servicio Canario de la Salud dentro de la pestaña "carrera profesional".

Quinto.- La presente Resolución despliega efectos administrativos y económicos desde el 1 de enero de 2020.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudirse a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Puerto del Rosario, a 28 de octubre de 2021.- El Director, p.d. (Resolución de 10.1.2008; BOC nº 21, de 30.1.2008), el Gerente, José Luis Rodríguez Cubas.



ANEXO I

Relación definitiva de solicitudes de carrera profesional del Personal de Gestión y Servicios que no reúnen los requisitos y/ condiciones necesarias para el encuadramiento en algún grado/nivel superior al que tengan, en su caso reconocido

DNI. anonimizado	Nombre solicitante	Apellido 1	Apellido 2	Grupo	Categoría	Causa
***9131**	SERGIO BUENAVENTURA	AFONSO	BENITEZ	C2	CALEFACTOR	В
***8947**	MARIA ANGELES	ARAYA	PERDOMO	A2	TRABAJADOR-A SOCIAL	В
***8946**	VICTOR MANUEL	ARMAS	HERNÁNDEZ	E	CELADOR-A	В
***2561**	ROSA MARIA	ARTILES	BRITO	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	В
***2589**	DAVID	BARRETO	DE LEON	E	CELADOR-A	В
***8483**	FELIX RAFAEL	BENITEZ	HIERRO	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	В
***8455**	MARGARITA	CABRERA	FRANQUIZ	E	CELADOR-A	В
***9157**	JAVIERA	CABRERA	VERA	E	CELADOR-A	В
***8859**	LUISA MARIA	CHACON	PEÑA	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	В
***2593**	MIGUEL ANGEL	DOMINGUEZ	DE LEON	C1	COCINERO-A	В
***9486**	JOSE ANTONIO	GARCIA	ORTIZ	E	CELADOR-A	С
***8043**	TERESA JESUS	GARCIA	RAMIREZ	C1	TEC. EN SIST. Y TEC. DE LA INFORMACIÓN	В
***0768**	MARIA DEL CARMEN	GONZALEZ	ESPINEL	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	С
***5981**	MARIA DEL CARMEN	GONZALEZ	RIVERO	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	В
***9269**	JONATHAN	SANCHEZ	GONZALEZ	C1	TEC. EN SIST. Y TEC. DE LA INFORMACIÓN	В
***8658**	MARIA FELIPA	SOSA	DE LA CRUZ	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	В
***9021**	MARIA MAGDALENA	VIÑA	VIÑA	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	В
***2646**	MARIA ANGELES	ARTILES	BRITO	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	Α
***2873**	YAIZA DEL PINO	BRITO	MARTIN	C1	TEC. EN SIST. Y TEC. DE LA INFORMACIÓN	Α
***8591**	ASCENSION	FAJARDO	RODRIGUEZ	E	CELADOR-A	Α
***3059**	YURENA	FRAGIEL	JIMENEZ	E	CELADOR-A	Α
***8125**	MARÍA ISABEL	FRAGIEL	RAMÍREZ	E	CELADOR-A	Α
***5845**	MARIA AUXILIADORA	GONZALEZ	NAVARRO	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	Α
***5312**	ANIBAL	MONTELONGO	BETANCOR	A2	TTM INFORMÁTICA	Α
***8546**	FABIOLA DEL ROSARIO	MORALES	AVILA	E	CELADOR-A	Α
***8573**	CONCEPCION MARIA	MORALES	CEDRES	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	Α
***5724**	ANA MARIA	MORENO	HERRERA PICAZO	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	Α
***3859**	TIRMA	RAMOS	NUÑO	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	В

LETRA	CAUSA		
Α	No ha completado el tiempo mínimo de ejercicio profesional previo en la categoría correspondiente a la profesión en la que se pretende desarrollar la carrera profesional, conforme a los datos que obran en el expediente (Decreto 129/2006, art. 10 c).		
В	Se ha reconocido el encuadramiento por sentencia judicial en el procedimiento ordinario excepcional 2018.		
С	Se ha reconocido el encuadramiento en el procedimiento ordinario de carrera profesional 2019		

ANEXO II

Relación definitiva de solicitudes desestimadas por no superar la evaluación de méritos acreditados Personal de Gestión y Servicios

CAL			,		
	TOTAL B ACTIVIDAD PROFESIONAL	67,5	74,75	68	70,5
	36 COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN	2,5	4,75	11	2,5
	B5 INVESTIGACIÓN	0	0		0
	B4 DOCENCIA	0	0		0
ALES	B3 TRABAJO EN EQUIPO	0	3	7	2
CRÉDITOS TOTALES Y PACIALES	B2 INTERRELACIÓN TRABAJO USUARIOS EN EQUIPO	0	2	4	1
CRÉDITO	B1 OBJETIVOS	65	99	20	65
	TOTALA CAPACITACIÓN PROFESIONAL	6,05	7	7	4
	A3 FORMACIÓN CONTINUADA	3,8	0	0	0
	A2 COMPETENCIAS	3,25	7	7	4
	A1 CONOCIMIENTOS	0	0	0	0
NIVEL O GRADO QUE PUEDE OPTAR		3	2-3	4	2-3
CATEGORÍA		AUX. ADMINISTRATIVO-A	***8430* AUX. ADMINISTRATIVO-A	CELADOR-A	AUX. ADMINISTRATIVO-A
NO		***9023**	***8430**	**8127**	***0084** AUX.
APELLIDOS Y NOMBRE		ARMAS TORRES FRANCISCO JAVIER ***9023** AUX. ADMINISTRATIVO-A	DE LEÓN BARRIOS ROSALÍA	JIMÉNEZ CERPA MARÍA DEL CARMEN	PERDOMO QUEVEDO MARÍA EVA

		1
DE LA DESESTIMACIÓN	CAPACITACIÓN PROFESIONAL	
* CAUSA DE LA	¥	

ANEXO III

Relación definitiva de solicitudes estimadas

DNI. anonimizado	Nombre solicitante	Apellido 1	Apellido 2	Grupo	Categoría		Excedente
***4566** ***9015**	ANGELA MARIA	ABRANTE ACOSTA	GUERRA CABRERA	E C2	LAVANDERIA	2	
***9023**	CARMEN FABIOLA ESTHER	AGUILAR	ARES	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A AUX. ADMINISTRATIVO-A	3	
***8693**	MARIA BEGOÑA	ARMAS	HERNANDEZ	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	2	
***2700**	SEBASTIAN JESUS	ARMAS	HERNANDEZ	E	CELADOR-A	2	
***2122**	IGNACIO	ARTEAGA	OTAOLA	A1	TEC. TIT. SUPERIOR	4	
***8662**	MARIA CANDELARIA	AVILA	GIL	E	CELADOR-A	2	
***8645**	ESTHER INOCENCIA	BARRERA	DE LA HOZ	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	2	*
***9018**	LIRIA ESTHER	BARRERA	DIAZ	E	PINCHE	4	
***8969**	MARIA BEGOÑA	BATISTA	ALBERTO	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	1	A.1 (2)
***4344**	MARCELA FATIMA	BATISTA	FALCON	E	CELADOR-A	3	
***9512**	MARIA REGINA	BAUTE	DIAZ	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	4	
***2327**	MANUELA INMACULADA	BENITEZ	REYES	C2	TELEFONISTA	3	
***8842**	CARMEN ESTHER	BENITEZ	RODRIGUEZ	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	3	
***4654**	RAQUEL	BETANCOR	RODRÍGUEZ	E	CELADOR-A	1	
***6185**	ANTONIO	BRAVO	HEREDIA	E	CELADOR-A	2	
***6214** ***8593**	MARIA DEL CARMEN	CABRERA	DE SAA	C2 E	AUX. ADMINISTRATIVO-A	2	
***8378**	ELENA PILAR FE DEL JESUS	CABRERA CABRERA	ELVIRA FRAGIEL	C2	PLANCHADORA AUX. ADMINISTRATIVO-A	4	
***5454**	JOSE ANTONIO	CABRERA	MARRERO	E	CELADOR-A	3	
***9189**	ISABEL DE LA PEÑA	CABRERA	ORAMAS	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	3	
***8725**	MARIA DE LA FE	CABRERA	ROGER	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	3	
***8543**	MARÍA DEL ROSARIO	CABRERA	SUÁRF7	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	3	
***8580**	YASMINA	CARMONA	BETANCOR	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	2	
***8652**	BARBARA	СНОСНО	UMPIERREZ	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	4	
***8751**	MARIA AUXILIADORA	СНОСНО	UMPIERREZ	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	2	A.1 (5)
***2680**	LUIS MARIANO	DE LEON	SOTO	C1	COCINERO-A	3	
***5045**	MARIA NICOLASA	DELGADO	SANCHEZ	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	4	
***9260**	ROSA MARIA	DURAN	SILVA	E	CELADOR-A	3	
***8413**	ELENA	ESPINEL	DE VERA	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	3	
***3510**	JOSEFA	ESPINEL	MORENO	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	3	
***8633**	JUAN PEDRO	FELIPE	HERNANDEZ	A2	TTM INFORMÁTICA	2	
***8975**	ANTONIO DOMINGO	FERNANDEZ	VALDIVIA	C2	ELECTRICISTA	2	
***9114**	MARIA DEL MAR	FRAGIEL	JIMENEZ	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	2	
***0026**	YASMINA	GARCIA	MARTIN	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A		
***8295** ***2868**	ROSA DELIA LUIS	GARCIA GONZALEZ	SANCHEZ CABRERA	E A1	PINCHE TEC. DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	2	
***8529**	MARIA CANDELARIA	GONZALEZ GONZALEZ	GUERRA	C2	AUX. ADMINISTRATIVA	4	
***0080**	MARIA DEL PINO	GORDILLO	CABRERA	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	3	
***9228**	VERONICA ASUNCION	GUEDES	CABRERA	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	2	*
***8083**	MARIA DEL ROSARIO	HERNANDEZ	DOMINGUEZ	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	3	
***2894**	RAQUEL	HERNANDEZ	DE LEON	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	3	
***6416**	MARIA BELINDA	HERNANDEZ	GONZALEZ	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	4	
***0087**	CONSTANTINA	HERNANDEZ	MEDEROS	E	CELADOR-A	2	*
***9795**	SERGIO ALEXIS	HERNÁNDEZ	VERA	E	CELADOR-A	2	
***9174**	OCTAVIO	JIMENEZ	GONZALEZ	C1	COCINERO-A	3	
***9216**	MIRIAM	LEON	MACHIN	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	1	
***6608**	NIVARIA DEL PINO	MARRERO	SANCHEZ	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	2	
***8147**	MARIA ILUMINADA	MARTIN	PERDOMO	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	3	
***4843**	SALVADOR	MARTIN	TORRES	A2	GRUPO GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	4	
***8131**	CARMEN ROSA	MEDINA	HERNÁNDEZ	E	PINCHE	3	
***8619** ***7906**	MARIA DEL PILAR	MENDEZ	MOSEGUEZ	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	4	
***8995**	MARIA CONSUELO OLGA ESTHER	MILLAN MONTAÑEZ	MIGUEZ RODRIGUEZ	C2 C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A AUX. ADMINISTRATIVO-A	3	
***2737**	LIDIA ESTHER	MORALES	BARRERA	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A AUX. ADMINISTRATIVO-A	3	
***1389**	MARIA LOURDES	MORALES	MEDINA	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A AUX. ADMINISTRATIVO-A	1	A.1 (2)
***9077**	BEATRIZ	MORALES	PERDOMO	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	3	M.1 (2)
***6389**	LUZ SOFIA	OJEDA	HERRERA	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	2	
***6474**	TERESA ROSARIO	ORAMAS	SANTANA	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	3	
***2469**	MARIA FRANCISCA	OVIEDO	ESTEVE7	C2 C2	AUX ADMINISTRATIVO-A	3	
***8792**	JUANA TERESA	PEÑA	JIMENEZ	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	3	*
***8696**	ANTIGUA	PEÑA	RODRIGUEZ	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	2	
***5134**	ALBERTO JUAN	PEREZ	GONZALEZ	C1	TEC. EN SIST. Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	3	
***5539**	CARMEN PINO	PULIDO	NODA	E	CELADOR-A	3	
***8948**	JUAN CARLOS	QUESADA	PAMPIN	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	3	
***2759**	ROBERTO JAVIER	RAMIREZ	RAMIREZ	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	2	
***2827**	IDAIRA TERESA	RODRIGUEZ	GONZALEZ	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	2	
***8881**	FRANCISCA DEL PINO	RODRIGUEZ	GOPAR	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	2	
***6022**	CARMEN	RODRIGUEZ	MACHIN	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	4	
***4872**	ELISA ISABEL	RODRIGUEZ	MARTIN	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	2	•
***2641**	BEATRIZ	RODRIGUEZ	UMPIERREZ	E	CELADOR-A	3	
***8165** ***9231**	FRANCISCA DEL ROSARIO	RODRIGUEZ	VIÑA HERNANDEZ	C2	AUX. ADMINISTRATIVO A	2	
***8905**	CARMEN DELIA MARIA SOFIA	ROSALES RUIZ	RODRIGUEZ	C2 C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A AUX. ADMINISTRATIVO-A	2	
***8507**	MARIA DEL CARMEN	RUIZ	VERA	E E	PINCHE	3	
***4785**	MARIA ANGELES	SANCHEZ	MONTESDECCA	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	2	
***9182**	VERONICA DE LA PEÑA	SANCHEZ	MORALES	E	CELADOR-A	1	*
***3019**	ALEXANDRA	SANCHEZ	RODRIGUEZ	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	2	
***8290**	CARMEN	SANTANA	CABRERA	E	CELADOR-A	3	
***8439**	MARIA CANDELARIA	SARABIA	DE ARMAS	E	CELADOR-A	4	
***7745**	MARIA JESUS	SILVEIRA	RAMA	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	1	A.1 (5)
***6944**	MARIA DEL PINO	SOSA	OJEDA	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	3	
***8924**	DESIDERIA	SUAREZ	GUTIERREZ	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	1	A.1 (5)
***9162**	MARIA OLIVIA	SUAREZ	MEDINA	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	2	
***9141**	NURIA DE LA PEÑA	SUAREZ	PEREZ	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	2	
***5111**	MARIA DEL CARMEN	TORRES	FERNANDEZ	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	2	
***8717**	MARIA DEL MAR	VENEROS	MUÑOZ	C2	AUX. ADMINISTRATIVO-A	3	
***3145**	MARIA DEL PILAR	VIDAL	FERREIRO	E	CELADOR-A	2	



* Personal que no encuadra en el nivel solicitado, sino en alguno inferior. Su baremo se detalla a continuación:

Apellidos y Nombre:	Barrera de la Hoz, Esther I.
Tiempo de servicio	24 años, 6 meses
Nivel o grado al que puede obtar:	2-3-4
A1. Conocimientos	0
A2. Competencias	10
A3. Formación Continuada	0,4
Total Capacitación profesional	10,4
B1. Objetivos	65
B.2 Interrelación con los ususarios	5
B.3. Trabajo en equipo	5
B4. Docencia	0
B5. Investigación	0
B6. Compromiso con la organización	10
Total Actividad Profesional	85

Apellidos y Nombre:	Hernández Mederos, Constantina
Tiempo de servicio	15 años, 4 meses, 8 días
Nivel o grado al que puede obtar:	2
A1. Conocimientos	0
A2. Competencias	10
A3. Formación Continuada	25
Total Capacitación profesional	35
B1. Objetivos	70
B.2 Interrelación con los ususarios	5
B.3. Trabajo en equipo	5
B4. Compromiso con la organización	15
Total Actividad Profesional	95

Apellidos y Nombre:	Rodríguez Martín, Elisa Isabel		
Tiempo de servicio	15 años, 11 meses, 2 días		
Nivel o grado al que puede obtar:	2		
A1. Conocimientos	(
A2. Competencias	7,75		
A3. Formación Continuada	20		
Total Capacitación profesional	27,75		
B1. Objetivos	65		
B.2 Interrelación con los ususarios			
B.3. Trabajo en equipo	4		
B4. Docencia	(
B5. Investigación	(
B6. Compromiso con la organización	8,5		
Total Actividad Profesional	82,5		

Apellidos y Nombre:	Guedes Cabrera, Verónica A.
Tiempo de servicio	16 años, 8 meses, 20 días
Nivel o grado al que puede obtar:	2-3
A1. Conocimientos	0
A2. Competencias	10
A3. Formación Continuada	0
Total Capacitación profesional	10
B1. Objetivos	65
B.2 Interrelación con los ususarios	5
B.3. Trabajo en equipo	4
B4. Docencia	0
B5. Investigación	0
B6. Compromiso con la organización	8,5
Total Actividad Profesional	82,5

Apellidos y Nombre:	Sánchez Morales, Verónica P.
Tiempo de servicio	6 años, 5 meses, 13 días
Nivel o grado al que puede obtar:	1
A1. Conocimientos	0
A2. Competencias	10
A3. Formación Continuada	25
Total Capacitación profesional	35
B1. Objetivos	50
B.2 Interrelación con los ususarios	5
B.3. Trabajo en equipo	5
B4. Compromiso con la organización	15
Total Actividad Profesional	75

Apellidos y Nombre:	Peña Jiménez, Juana Teresa
Tiempo de servicio	21 años, 9 meses, 11 días
Nivel o grado al que puede obtar:	3
A1. Conocimientos	0
A2. Competencias	10
A3. Formación Continuada	20 30
Total Capacitación profesional	30
B1. Objetivos	65
B.2 Interrelación con los ususarios	5
B.3. Trabajo en equipo	5
B4. Docencia	0
B5. Investigación	0
B6. Compromiso con la organización	8,5
Total Actividad Profesional	83.5